

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S. A.

RESOLUCIÓN/ REESTRUCTURACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA EMPRESA DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. (EDEESTE)

La Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S. A., (EDE Este) (en lo adelante "EDE Este"), sociedad comercial organizada y establecida conforme a las leyes de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyente No. 1-01-82021-7, Registro Mercantil No. 20706SD, con domicilio social principal ubicado en la Intersección formada entre la Carretera Mella y la Av. San Vicente de Paúl - Centro Comercial Megacentro, Paseo de la Fauna, Local 226, Sector Cancino I, municipio Santo Domingo Este, provincia de Santo Domingo, de la República Dominicana, debidamente representada por su Gerente General Interino, el Sr. Manuel Alberto Mejía Naut, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. xxx-xxxxxx-x, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) y su reglamento de aplicación ha decidido lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que, la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), modificada por la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006) fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas, siendo dicho marco aplicable a estado institución debido a su naturaleza.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto Núm. 543-12, del seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), fue dictado el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, cuyas disposiciones tienen por objeto ampliar y detallar el marco de aplicación de los principios y normas generales que rigen la contratación pública, así como las modalidades que dentro de cada especialidad pueden considerarse, integrando así el sistema de contratación pública.

CONSIDERANDO: Que, artículo 36 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la siguiente manera: las Entidades

Contratantes comprendidos en el ámbito del presente Reglamento estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por -cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá: el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el responsable de la Oficina de Libre Acceso o la Información".

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Licitación Pública Nacional e Internacional, licitación Restringida, Sorteo de Obras y Comparaciones de Precios, Compras Menores y otros casos, entre ellos los de excepción indicado en el Reglamento 543-12.

CONSIDERANDO: Que, en fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), se designó al señor Manuel Alberto Mejía Naut como Gerente General Interino de la Empresa Distribuidora del Este EDEESTE, mediante la Resolución No. 14-2023, emitida por el Consejo Unificado de las Empresas Distribuidoras EDE'S otorgándosele la facultad de administración y representación legal de la referida distribuidora como su principal ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que, la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE), por su naturaleza y prestadora de un servicio público, estratégico y vital para el desarrollo industrial, empresarial, social y humano, requiere de un proceso dinámico de adquisición de bienes y contratación de obras y servicios no solo para el desarrollo de sus actividades ordinarias, sino también para alcanzar las metas institucionales y presidenciales, que en ocasiones se torna imposible conciliar con otras funciones y ocupaciones administrativas que competen a la Máxima Autoridad Ejecutiva de EDE Este realizar o desplegar, por lo cual es atendible que su presencia pueda estar representada por una persona de su confianza y debidamente designada para tales fines mediante poder.

CONSIDERANDO: Que, de igual modo, la Máxima Autoridad Ejecutiva de EDEESTE podrá ordenar el apoyo, asesoría y/o participación temporal o permanente al Comité de Compras de otras áreas o funcionarios que por su idoneidad pueda emitir recomendaciones para fortalecer los procesos de compras y contrataciones, quienes participaran en calidad de observadores sin derecho a voto.

CONSIDERANDO: Que, en fecha siete (07) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023) el señor **Andrés Julio Portes Pompiano**, quien en su momento en su calidad de Gerente General emitió una resolución de designación de miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE), de la manera siguiente:

Dirección/ Gerencia	Nombre	Cedula de Identidad	Calidad
Gerente General	Andrés Julio Portes Pompiano	xxx-xxxxxxx-x	Presidente del Comité
Director de Finanzas	Ángel F. Alba Dauhajre	xxx-xxxxxxx-x	Miembro
Director Legal de EDE Este/ Asesor Legal	Albert Luis Paniagua	xxx-xxxxxxx-x	Miembro
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión	José Luis Almonte Dorotea	xxx-xxxxxxx-x	Miembro
Responsable Interino de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI)	Emanuel Acosta Diaz	xxx-xxxxxxx-x	Miembro

CONSIDERANDO: Que, en vista de algunas reestructuraciones surgidas en el organigrama de nuestra empresa, que afecta la conformación de los miembros de Comité de Compras y Contrataciones de EDEESTE, como se mencionan anteriormente, surge la necesidad de reasignar los miembros de este.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley No. 340-06; sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su posterior modificatoria contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones, de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución 14-2023, de fecha treinta (30) del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023), que designa al señor **Manuel Alberto Mejía Naut** como Gerente General Interino de la Empresa Distribuidora del Este EDEESTE.

VISTA: La Resolución Núm. 20/100, de fecha dieciséis (16) del mes de noviembre del año dos mil diez (2010), que aprueba el Manual de Procedimiento de Compras y Contrataciones Públicas y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley Núm. 340-06 y sus reglamentos.

VISTO: Las demás resoluciones y normas emitidas por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

En el ejercicio de mis facultades legales como gerente general de la Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A. (EDEESTE) dicto lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Se **DESIGNA** la posición de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Empresa de Distribuidora de Electricidad del Este (EDEESTE), de manera siguiente:

Dirección/ Gerencia	Nombre	Cedula de Identidad	Calidad
Gerente General Interino	Manuel Alberto Mejía Naut	xxx-xxxxxxx-x	Presidente del Comité
Director de Finanzas	Ángel F. Alba Dauhajre	xxx-xxxxxxx-x	Miembro
Director Legal Interino de EDE Este/ Asesor Legal	Arístides José Trejo Liranzo	xxx-xxxxxxx-x	Miembro
Director de Planificación Estratégica y Control de Gestión	José Luis Almonte Dorotea	xxx-xxxxxxx-x	Miembro
Responsable Interino de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI)	Emanuel Acosta Díaz	xxx-xxxxxxx-x	Miembro

SEGUNDO: Se **DISPONE** que el presente acto entra en vigor a partir de la fecha de su firma y deroga cualquier otra disposición anterior que le sea contraria.

TERCERO: Se **ORDENA** la notificación de la presente resolución a los funcionarios designados para conocimiento y puesta en ejecución, y a la Oficina de Acceso a la Información para su publicación en la página Web y el portal de transparencia de la institución.

En el Municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

SR. MANUEL ALBERTO MEJÍA NAUT
Gerente General Interino de EDEESTE
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones

